



Dirección Regional de Educación de Ayacucho
Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga

DIRECTIVA N° 021 -2011-DRE-UGEL/-DGP-DR

“NORMAS PARA DESARROLLAR ACCIONES PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LOS ACONTECIMIENTOS FRÍOS Y HELADAS EN LA REGIÓN AYACUCHO”

1. FINALIDAD

Orientar las acciones y actividades educativas a desarrollar para contrarrestar los efectos de los acontecimientos fríos y heladas en el periodo de los meses de mayo a agosto del 2011, para evitar el ausentismo y deserción escolar.

2. ALCANCES

- 2.1. Unidades de Gestión Educativa Local de Huamanga- Ayacucho
- 2.2. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria.
- 2.3. Consejos Educativos Institucionales –CONEI.
- 2.4. Asociación de Padres de Familia – APAFA.
- 2.5. Consejos de Participación Local en Educación – COPALE.
- 2.6. Consejos de Participación Regional en Educación – COPARE.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y Reglamentos de la Ley General aprobados por los D.S. N° 06,013, 015, 022 del 2004; y, 002, 009, 013 del 2005.
- 3.3. D. L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D. S. N° 006-2006-ED.
- 3.4. Ley N° 26549, Ley de los Centros Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, aprobado por D.S. N° 009-2006-ED..
- 3.5. Resolución de Contraloría N° 155-2005-CG: “Normas de Control Interno para el Sector Público. Normas de Control Interno Ambiental”.
- 3.6. Acuerdo Nacional, Décimo Segunda y Décimo Novena Políticas de Estado.
- 3.7. Resolución N° 57/254 de las Naciones Unidas, Declaración del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014.
- 3.8. Resolución Vici Ministerial N° 016-2010-ED, Aprueban Normas para la Educación Preventiva antes Sismos en las Instituciones Públicas y Privadas.
- 3.9. Resolución Vice Ministerial N° 017-2010-ED, Aprueban Normas sobre las acciones educativas preventivas ante la Influenza A(H1N1) en las instituciones educativas públicas y privadas.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 348-2010-ED, Aprueban Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 3.11. Resolución Directoral N° 0463-2010-ED, Aprueban el Plan de Educación Preventiva ante Sismos 2010.



- 3.12. Directiva N° 010-2009-GRA-DRE/DGP-DR, Normas para el Desarrollo de las Acciones y Actividades de Educación Ambiental.
- 3.13. Directiva N° 007-2010-GRA-DRE/DGP-DR, Acciones de Gestión del Riesgo en el Sistema Educativo de la Región Ayacucho.
- 3.14. Directiva N° 003-2011-GR-AYA/DRE-DGP-DIR, Normas y Orientaciones Regionales para el Desarrollo del año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva.
- 3.15. Directiva N° 017-2011-GRA/DRE-DGP-DR – Normas para la Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación de la Educación Ambiental en la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior No Universitaria en la Región Ayacucho.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga de la Región Ayacucho tienen la misión de adoptar medidas para contrarrestar la secuela de los acontecimientos fríos y heladas que se presentan con frecuencia en el periodo comprendido del mes de mayo a agosto de todos los años, con mayor incidencia en las zonas ubicadas a más de 3,000 m.s.n.m.
- 4.2. La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga y las Instituciones Educativas deben ejecutar acciones orientadas a evitar que los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas ubicadas en zonas ubicadas a una altitud mayor de 3,000 m.s.n.m., sean afectados por enfermedades respiratorias como consecuencia de los acontecimientos fríos y heladas.
- 4.3. Se priorizará la Estrategia de Movilización Social: Programa "Escuelas, Seguras, Limpias y Saludables" garantizando el eje de los entornos seguros.
- 4.4. Incorporación de temas de Educación Ambiental en las sesiones de aprendizaje y el Plan Lector de las Instituciones Educativas, como un medio de afianzar la conciencia ambiental y cultura de prevención entre los educandos, la comunidad educativa y comunidad del entorno de la institución educativa.
- 4.5. Coordinación con organizaciones e instituciones locales especializadas, a fin de que contribuyan a la óptima realización de las acciones de protección y Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta las normas del Ministerio de Educación y la presente Directiva.



5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Responsabilidades de las instancias del sistema educativo regional.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

- a. Elaborar y establecer las normas y disposiciones que garanticen y favorezcan el cumplimiento de la presente directiva.
- b. Establecer alianzas estratégicas con sectores públicos y privados e instituciones de la sociedad civil, que permitan contar con recursos técnicos y financieros para el desarrollo de las acciones de prevención de los acontecimientos fríos y heladas.
- c. Brindar asistencia técnico-pedagógica a los niveles operativos para la implementación de las acciones de Educación Ambiental en las Instituciones Educativas.
- d. Informar trimestralmente a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental del Ministerio de Educación sobre las acciones de Educación Ambiental.
- e. Apoyar los procesos de capacitación de especialistas, docentes y comunidades educativas en base a temas y contenidos ambientales concordantes con su realidad regional y local, de acuerdo con las normas vigentes.

- e. Apoyar los procesos de capacitación de especialistas, docentes y comunidades educativas en base a temas y contenidos ambientales concordantes con su realidad regional y local, de acuerdo con las normas vigentes.
- f. Disponer y monitorear la constitución de la Comisión de Gestión de Riesgo en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga y todas las instituciones educativas del ámbito.

De la Unidad de Gestión Educativa Local

- a. Garantizar la incorporación de lineamientos de política de Educación Ambiental en el Proyecto Educativo Local-PEL.
- b. La Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga elaborará el Plan de Contingencia para Acontecimientos de Fríos y Heladas considerando acciones, planes y campañas de Educación Ambiental.
- c. Brindar asistencia técnico-pedagógica a los Comités Ambientales y de gestión del Riesgo de las Instituciones Educativas para la implementación de las acciones de Educación Ambiental.
- d. Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de aplicación del enfoque de Educación Ambiental de las Instituciones Educativas.
- e. Impulsar campañas relacionadas con el Calendario Ambiental local.
- f. Informar trimestralmente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la presente directiva y de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de su ámbito.

De la Institución Educativa

La Institución Educativa es responsable de:

- a. Incorporar las acciones y actividades de Educación Ambiental en el PEI, PCIE, PAT, RI Y CONEI.
- b. Las Instituciones Educativas elaborarán el Plan de Contingencia Para Acontecimientos Fríos y Heladas considerando acciones, planes y campañas de Educación Ambiental con apoyo de los especialistas de la UGEL.
- c. Coordinar con los Especialistas de la UGEL la implementación y atención de las acciones de Educación Ambiental en la Institución Educativa.
- d. Conformar el Comité Ambiental y la Comisión de Gestión del Riesgo que se encargue de planificar, organizar, implementar y evaluar las acciones de educación ambiental en la institución educativa, en coordinación con el CONEI, debiendo elaborar el Plan de Contingencia sobre Acontecimientos de Fríos y Heladas.
- e. Conformar las Brigadas y Clubes Ambientales de la institución educativa que contribuyan al logro de las acciones planificadas según las necesidades de las zonas en riesgo estipuladas en el PCIE.
- f. Promover la elaboración y ejecución de proyectos educativos innovadores e integrados, con proyección a la acción conjunta con la comunidad local y su vinculación con el Sistema Local de Gestión Ambiental para el desarrollo sostenible.
- g. El Comité Ambiental en coordinación con el CONEI podrán desarrollar las siguientes acciones específicas:
 - Disponer que los docentes incluyan en sus sesiones de aprendizaje temas referidos a los acontecimientos de fríos y heladas.
 - **Modificar el horario escolar en media o una hora, dependiendo de su ubicación y características, mientras durante el periodo de frío.**
 - **Prescindir del uniforme escolar a fin de que los educandos asistan con ropa gruesa a sus clases, durante el incremento de frío y heladas**



- **Sensibilizar a los padres de familia a fin de incrementar en su dieta alimenticia diaria, productos con mayor contenido de calorías (chocolates, mantequillas, carnes, etc.).**
 - Coordinación permanente con los establecimientos de salud a fin de priorizar la atención a los educandos afectados por los acontecimientos de fríos y heladas.
 - Adoptar acciones para evitar la deserción y ausentismo escolar, brindando facilidades de recuperación de exámenes y clases perdidas por los escolares afectados por el fenómeno.
 - Otras acciones que el director en coordinación con el CONEI, que favorezcan a los educandos.
- h. Establecer acuerdos y convenios de cooperación con instituciones del sector público, privado y la sociedad civil, para el desarrollo de las acciones de Educación Ambiental en la institución educativa, con conocimiento de la UGEL.

6. DISPOSICIONES FINALES

- 6.1. Las Instituciones Educativas deben tomar en cuenta las normas de calidad sanitaria y nutricional con seguridad alimentaria, de parte de las Instituciones que proveen los desayunos escolares tengan en cuenta el clima, y el estado nutricional de niños en zonas vulnerables. Garantizar que la APAFA incluya como requisito en los contratos de concesión de kioscos y comedores escolares, la certificación de calidad de los servicios prestados en la calidad y expendio de alimentos, con previsión del contenido nutricional y con capacidad calorífica, además de los certificados de salud actualizados del personal de atención.
- 6.2. Las instituciones y organizaciones que deseen desarrollar acciones de Educación Ambiental o atención en caso de riesgo en las instituciones Educativas y que estén dentro del marco de las normas previstas en la presente Directiva, informarán previamente a las instancias correspondientes.
- 6.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental.

Ayacucho, 6 de junio del 2011.



Richard Edgar Guardia Yupanqui
Prof. RICHARD EDGAR GUARDIA YUPANQUI
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga

REGY/DUGEL-HGA
 EHR/DGP
 RAC/ASEC